



DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

¿AVANZANDO HACIA UNA DEMOCRACIA PARITARIA?

Elecciones parlamentarias 2024 en Uruguay

Niki Johnson
Verónica Pérez Bentancur
Noviembre 2024



Uruguay es un país elogiado por el desempeño de sus instituciones democráticas y por históricamente haber tenido legislación comparativamente avanzada en temas de género que lo ha colocado a la vanguardia de la región.



No obstante, Uruguay nunca ha tenido una presidenta y el porcentaje de legisladoras sigue siendo bajo, alcanzando 29.2% en promedio entre ambas cámaras después de las elecciones del 27 de octubre 2024, un aumento de casi un 8%.



El análisis muestra algunas características del sistema electoral uruguayo y prácticas de los partidos políticos que representan obstáculos para el ingreso de más legisladoras, restringiendo el impacto de la ley de cuotas.

FES
MINISMOS



FRIEDRICH
EBERT
STIFTUNG

Índice

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	ANTECEDENTES: OBSTÁCULOS QUE ENFRENTAN LAS MUJERES EN EL SISTEMA POLÍTICO URUGUAYO	5
3.	EL PANORAMA POLÍTICO TRAS LAS ELECCIONES NACIONALES DE 2024	7
4.	MUJERES EN LA OFERTA ELECTORAL 2024	9
5.	LA COMPOSICIÓN DEL PARLAMENTO LUEGO DE LAS ELECCIONES DE 2024	13
	5.1. Las mujeres en el Parlamento uruguayo.....	13
	5.2. Una mirada territorial sobre la representación femenina parlamentaria	14
	5.3. Una mirada por partidos sobre la representación femenina parlamentaria	14
	5.4. Una mirada interseccional sobre la representación parlamentaria.....	16
6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	17
	REFERENCIAS	18

1.

INTRODUCCIÓN

Uruguay es un caso paradójico en términos de inclusión política de las mujeres. Por un lado, es un país con una larga trayectoria democrática comúnmente elogiada por el desempeño de sus instituciones políticas. Por ejemplo, el estudio *Varieties of democracy (V-Dem)*, que elabora mediciones comparadas sobre la calidad de la democracia en el mundo, sitúa a Uruguay a la cabeza en América Latina en su índice de democracia liberal y en una posición destacada en el mundo (Coppedge et al., 2020). En una región en la que los partidos políticos enfrentan crisis de legitimidad que amenazan la estabilidad de los gobiernos, el sistema de partidos uruguayo alcanza altos niveles de institucionalización en tanto las estructuras partidarias consideradas individualmente se encuentran enraizadas en la sociedad (Mainwaring, 2018; Piñeiro Rodríguez y Rosenblatt, 2020).

Por otro lado, Uruguay es un país que ha contado, históricamente, con una legislación avanzada en temas de igualdad de género. De hecho, en 1932 Uruguay fue el primer país de América Latina en conceder derechos políticos plenos a las mujeres. En el siglo XXI, durante el llamado “giro a la izquierda” (2005-2020), se aprobaron importantes reformas que extendieron y crearon derechos para las mujeres y disidencias sexuales (Johnson et al., 2019; Pérez Bentancur y Rocha Carpiuc, 2022). Entre ellas, se destaca la llamada ley de cuotas en política, la ley que despenalizó el aborto, la ley integral sobre violencia de género, la creación del Sistema Nacional de Cuidados, la ley sobre matrimonio igualitario, y la ley que extendió derechos a las personas trans, entre otras. A pesar de todos estos avances legislativos, la democracia uruguaya ha tenido un pobre desempeño en términos de inclusión política de las mujeres en todos los ámbitos (Albarenga et al., 2021; Johnson et al., 2015; 2018; 2023; Johnson y Pérez, 2010).

A diferencia de otros países de América Latina, Uruguay nunca ha tenido una presidenta, y hasta las elecciones de 2019, ninguna fórmula presidencial competitiva había incluido a candidatas. Recién en esas elecciones el país obtuvo su primera vicepresidenta electa. En las elecciones primarias (o “internas”) de 2024, por primera vez, en los dos principales partidos —el Frente Amplio (FA) y el Partido Nacional (PN)—, compitieron mujeres por la nominación presidencial,

aunque ninguna triunfó. Sin embargo, la candidata del FA integró la fórmula de su partido como candidata a vicepresidenta de la República, siendo electa luego en ese cargo, pues el FA ganó las elecciones en segunda vuelta.

En el ámbito legislativo, si bien el número de legisladoras electas desde el retorno de la democracia ha aumentado sistemáticamente, la tasa de representación femenina parlamentaria sigue siendo baja en comparación con otros países de América Latina (Albarenga et al., 2021; Johnson, 2023). Luego de las elecciones nacionales de 2024, el porcentaje de legisladoras electas como titulares en ambas cámaras parlamentarias creció casi ocho puntos porcentuales respecto a las elecciones previas (2019), ubicándose en 29.2%. Básicamente, este crecimiento resulta del uso de la paridad voluntaria en el FA, el partido más grande del sistema. Pese a esto, Uruguay sigue estando muy lejos de alcanzar la paridad, encontrándose en una posición rezagada en relación a otros países de América Latina cuyos Parlamentos poseen integración paritaria o cuasi-paritaria desde hace más de una década, como Argentina, Costa Rica, México, Bolivia, o Ecuador (Inter-Parliamentary Union, s. f.-b).

Como han mostrado trabajos previos, las causas de la subrepresentación política de las mujeres en Uruguay obedecen, principalmente, a mecanismos excluyentes de reclutamiento partidario, así como a factores del sistema electoral que limitan la eficacia de las medidas de acción afirmativa, como la ley de cuotas (Albarenga et al., 2021; Johnson, 2010; 2016; 2018). A partir de estos antecedentes, este documento analiza en profundidad el desempeño de Uruguay en cuanto a su aproximación a la paridad en la representación política parlamentaria, luego de las elecciones nacionales celebradas el 27 de octubre de 2024, destacando los elementos coyunturales y de larga duración que influyeron en el resultado. Además, el informe ofrece una mirada interseccional preliminar sobre la representación política en Uruguay, señalando la poca visibilidad y las dificultades de acceso de las candidaturas afrodescendientes y de disidentes sexo-genéricas, en términos de inclusión política. El documento culmina con una sección de recomendaciones para avanzar hacia la paridad.

2.

ANTECEDENTES: OBSTÁCULOS QUE ENFRENTAN LAS MUJERES EN EL SISTEMA POLÍTICO URUGUAYO

La exclusión de las mujeres de altos cargos de poder político es un fenómeno mundial. Sin embargo, existen diferencias entre países y regiones.¹ La literatura comparada ha estudiado extensamente las causas de la subrepresentación política de las mujeres, destacando factores de diferente naturaleza: culturales (Fulton et al., 2006; Inglehart & Norris, 2003; Lawless & Fox, 2005), socioeconómicos (Cherif, 2015; Inglehart & Norris, 2003) y político-institucionales (Dahlerup, 2020; Jones, 2009; Norris, 2004; Norris & Lovenduski, 1994; Thames & Williams, 2010; Tripp y Kang, 2008). No obstante, existe consenso acerca de que estos últimos son los factores más relevantes, en particular, las formas que asumen los procesos de nominación de candidaturas al interior de los partidos y su interacción con los sistemas electorales y las medidas de acción afirmativa, como las cuotas.

En el caso uruguayo, en concordancia con la literatura comparada, estudios previos han mostrado que un factor crucial para explicar el acceso de las mujeres a cargos de representación política estriba en los procedimientos de selección de candidaturas de los partidos políticos uruguayos, en particular, de sus fracciones. Estos tienden a ser informales y personalistas y en ellos persisten mecanismos de discriminación implícitos o explícitos que tienden a ser excluyentes para las mujeres (Johnson, 2010; 2016). En este sentido, estudios basados en múltiples entrevistas advierten que es común que las mujeres políticas señalen que dentro de sus grupos políticos se les oculta información o se les deja fuera de los espacios en los que se deciden las candidaturas (Johnson y Pérez Bentancur, 2022). La consecuencia de esto ha sido una muy desigual distribución de varones y mujeres en las posiciones más proclives a ser elegidas de las listas electorales (Albarenga et al., 2021; Johnson et al., 2015; Johnson y Pérez, 2010).

Los obstáculos que encuentran las mujeres para acceder a cargos parlamentarios se refuerzan, además, por la combinación de dos características del sistema electoral uruguayo: el doble voto simultáneo (DVS), y el tamaño de las circunscripciones. La regla del DVS es un elemento distintivo del sistema electoral uruguayo y refleja la naturaleza fraccionalizada de los partidos políticos uruguayos, con varios sectores, fracciones o agrupaciones internas. Este dispositivo permite a los partidos presentar múltiples listas electorales que compiten internamente entre sí, a la vez que suman votos al partido (Piñeiro Rodríguez, 2007; Buquet et al., 1998). Por lo tanto, los electores votan simultáneamente un partido y, dentro de ese partido, una lista que representa a una fracción o grupo del partido. Posteriormente, en cada distrito electoral las bancas ganadas por un partido se reparten entre sus fracciones según la votación recibida por cada lista.

El DVS ha contribuido a reducir la fragmentación del sistema de partidos uruguayo (Buquet et al., 1998; Rosenblatt, 2018), pero también ha constituido un obstáculo para las mujeres (Albarenga et al., 2021; Johnson y Pérez, 2010; Pérez, 2015)². Esto es porque el sistema provoca que, en la práctica, exista un gran número de listas electorales que compiten por circunscripción, la mayoría de las cuales no consigue escaños (son listas testimoniales presentadas por grupos muy minoritarios dentro de los partidos). Además, debido al DVS, es muy poco probable que una sola lista se lleve todos los escaños ganados por su partido en un distrito. Por ello, en el caso de las listas que ganan escaños, para ser elegido/a se debe ocupar uno de los primeros lugares de la lista o, si se trata de un distrito pequeño o un partido con

¹ Ver datos periódicos de la Unión Interparlamentaria en Inter-Parliamentary Union (s. f. -a).

² Los partidos políticos uruguayos son fraccionalizados, es decir, tienen grupos o divisiones internas. En momentos electorales las fracciones cumplen un rol central pues son las encargadas de armar las listas electorales dentro de los partidos. En los hechos, los partidos uruguayos (por lo menos los tres más grandes) no conforman sus listas electorales centralmente, sino que la conformación de las listas queda en manos de las fracciones. Debido a esto, un partido puede presentar múltiples listas en una circunscripción que compiten entre sí por los votos que obtenga ese partido en la circunscripción.

escaso caudal electoral, solo se accede al Parlamento encabezando la lista. Históricamente, las candidatas mujeres en Uruguay no han ocupado los primeros lugares de las listas, lo que se ha traducido en un Parlamento altamente masculinizado (Johnson y Pérez, 2010).

La desigual distribución de candidaturas masculinas y femeninas en lugares elegibles de las listas electorales ha mejorado a partir de la aplicación de la llamada ley de cuotas. Esta ley, aprobada en 2009 y aplicada por primera vez para la elección del Parlamento en 2014, estableció que en cada lista, cada terna (tres lugares sucesivos) de candidaturas titulares y suplentes, debe incluir personas de ambos sexos y que, en distritos donde se disputan solamente dos bancas, las dos candidaturas titulares deben ser de diferente sexo³. Pese a que la ley de cuotas mejoró la posición de las mujeres en las listas, los partidos han tendido a aplicarla de forma “minimalista”, es decir, ubicando a las mujeres en el tercer lugar de la terna y, a la vez, encabezando muy pocas listas con mujeres (Albarenga et al., 2021; Johnson et al., 2015; Pérez, 2015). Debido a esto, la cuota no tiene efecto en los distritos pequeños (todos los del interior del país para la Cámara de Representantes, salvo Canelones), donde para ser electo/a es necesario encabezar la lista. En los distritos grandes (el Senado y Montevideo en la Cámara de Representantes), y mediano (Canelones en la Cámara de Representantes) el impacto de la ley de cuotas también se ve limitado por el efecto del DVS, ya que muchas listas obtienen menos de tres bancas. Si los partidos hacen un uso minimalista de la cuota, ubicando a las mujeres en el último lugar permitido (el tercero), a mayor cantidad de listas de un partido que ganan bancas en un distrito, menor será la cantidad de lugares que obtenga cada lista, y menor la cantidad de mujeres electas por ese partido.

A diferencia de otros países de América Latina, Uruguay carece de una ley de paridad. En 2016 se presentó un primer proyecto de ley de este tipo, que fue archivado sin discutirse al final de la legislatura. Otros dos proyectos de paridad fueron presentados en 2021. Ambos proponían la adopción de un criterio de paridad vertical, con alternancia secuencial de mujeres y varones en las listas de candidaturas de todas las elecciones nacionales y subnacionales. Solo uno de estos proyectos llegó a discutirse en el Senado en mayo de 2024, pero no logró la mayoría especial de dos tercios de los integrantes de la cámara requerida para la aprobación de cualquier ley de reforma del sistema electoral. A nivel partidario, en 2017 el Plenario Nacional del FA, luego de un intenso lobby de las mujeres de este partido, adoptó voluntariamente la paridad para la conformación de sus listas electorales. Esta innovación redundó en una mejor ubicación de las candidatas en las listas electorales del FA a partir de las elecciones de 2019, en comparación con los otros partidos (Albarenga et al., 2021), y esto, a su vez, ha impactado sustantivamente en el número de mujeres electas, como se verá en la próxima sección de este documento.

Una novedad en la normativa electoral que se introdujo en junio de 2024, fue la aprobación de modificaciones a la ley de financiamiento de los partidos políticos. La nueva Ley 20.292 incluyó dos artículos (27 y 28), que establecen incentivos para la inclusión de candidatas en las listas electorales, a través de un aumento del subsidio estatal que se paga a los partidos políticos en función de la cantidad de votos ganados. En este sentido, el financiamiento público permanente (una partida anual), tendrá un aumento de un 20%, en el caso de listas encabezadas por mujeres, y de un 10% por cada mujer titular electa, con que las mujeres sean proclamadas por la Corte Electoral y ocupen efectivamente su cargo (art. 27, inc. A y B). Así mismo, el artículo 28 establece que la contribución del Estado para los gastos de la elección nacional se incrementará en un 15% cuando las listas sean encabezadas por mujeres. Aunque estas medidas podrían representar un incentivo para que los partidos aumentasen la presencia de candidatas en sus listas, además de significar un ingreso importante para sectores liderados por mujeres, la redacción de la ley solamente “faculta” al poder ejecutivo a realizar estos aumentos, lo que deja su implementación en manos del presidente.

³ Es decir, solo en estos distritos, la ley de cuotas estableció un criterio paritario para la conformación de las listas.

3.

EL PANORAMA POLÍTICO TRAS LAS ELECCIONES NACIONALES DE 2024

El sistema de partidos uruguayo es altamente institucionalizado (Mainwaring, 2018; Piñeiro Rodríguez y Rosenblatt, 2020), estructurándose en base a una lógica de bloques (Buquet y Piñeiro, 2014): un bloque a la centroizquierda, compuesto por el FA, y otro a la centroderecha, compuesto por los llamados partidos tradicionales o históricos: el PN y el Partido Colorado (PC). Más recientemente este bloque también ha incluido un partido de derecha radical, Cabildo Abierto (CA), y uno de centro, el Partido Independiente (PI).

En octubre 2024, el FA fue el partido más votado en las elecciones legislativas y primera vuelta presidencial, obteniendo el 46.1% de los votos válidos.⁴ El segundo más votado fue el PN, con el 28.2% de los votos; a este siguió el PC, con el 16.9%, CA (2.6%) y el PI (1.7%). La novedad de estas elecciones fue el partido Identidad Soberana (IS), una formación antisistema que obtuvo el 2.8% de los votos, accediendo al Parlamento por primera vez. A diferencia de las elecciones de 2019, cuando siete partidos obtuvieron representación parlamentaria, luego de las elecciones de 2024 la fragmentación parlamentaria se redujo levemente pues seis partidos alcanzaron bancas.

La Tabla 1 muestra la composición partidaria del Parlamento que comenzará a funcionar a partir del 15 de febrero de 2024: el FA ostenta la mayoría en el Senado, pero no en la Cámara de Representantes, que es la más fragmentada.

El Senado es una circunscripción única de nivel nacional compuesta por 31 escaños (30 miembros electos más el/la vicepresidente/a electo/a con la misma fórmula que el presidente). La Cámara de Representantes tiene 99 escaños, que se distribuyen en 19 circunscripciones plurinominales que coinciden con los 19 departamentos, la división administrativa del país. El tamaño de estas 19 circunscripciones es variable, dependiendo del número de electores censados en cada departamento, con un número mínimo de dos escaños por circunscripción. En la Cámara de Representantes solo hay un distrito grande: Montevideo, la capital del país, a la que, para las elecciones parlamentarias de octubre 2024, correspondieron 38 escaños. Esta cámara también tiene un distrito mediano, el departamento de Canelones, al que se adjudicaron 18 escaños, mientras que los 17 distritos restantes son pequeños, y eligen cinco o menos escaños, incluyendo diez departamentos con sólo dos escaños.

Las elecciones parlamentarias se celebran simultáneamente con las presidenciales cada cinco años, el último domingo de octubre, y se disputan todos los escaños de ambas cámaras. La reelección parlamentaria es ilimitada. El Parlamento se elige en listas electorales cerradas y bloqueadas y los escaños se asignan mediante representación proporcional y fórmula D'Hondt.

TABLA 1.
CONFORMACIÓN POR PARTIDO DEL PARLAMENTO 2025-2030

Partido	Bancas Cámara de Representantes	Bancas Senado	Bancas ambas cámaras
Frente Amplio	48	17	65
Partido Nacional	29	9	38
Partido Colorado	17	5	22
Cabildo Abierto	2	0	2
Partido Independiente	1	0	1
Identidad Soberana	2	0	2
Total	99	31	130

Fuente: Elaboración propia con datos de la Corte Electoral.

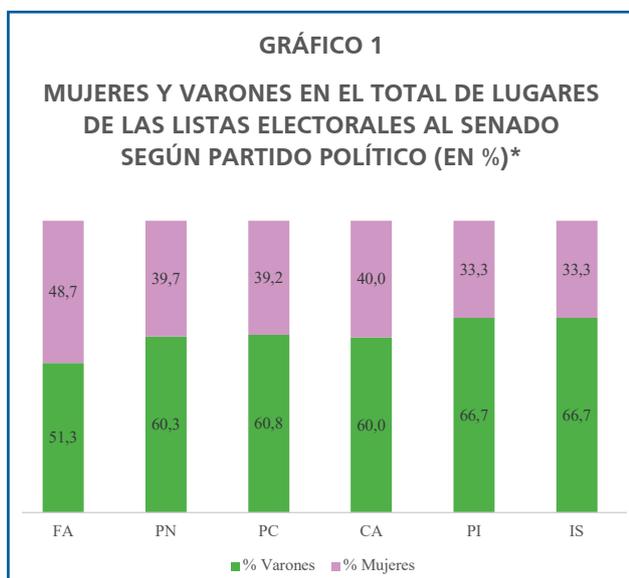
⁴ El FA es el partido más votado desde las elecciones de 1999.

Dado que ningún partido obtuvo la mayoría absoluta en la primera vuelta presidencial, el 24 de noviembre se celebró una segunda vuelta entre las fórmulas de los dos partidos más votados: Yamandú Orsi y Carolina Cosse por el FA, y Álvaro Delgado y Valeria Ripoll por el PN. La fórmula del PN fue apoyada también por el PC, CA y el PI, en lo que se denominó la Coalición Republicana. La fórmula del FA obtuvo el 52% de los votos frente al 48% de la fórmula de la Coalición. Por segunda vez en la historia Uruguay cuenta con una mujer electa como vicepresidenta.

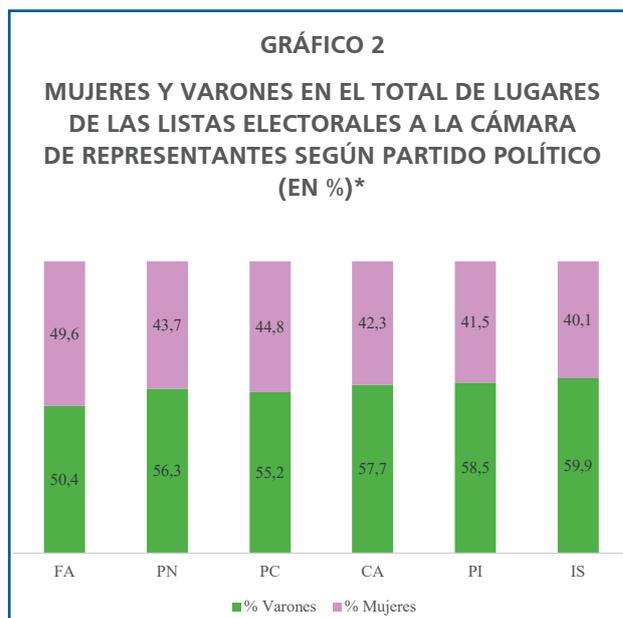
4.

MUJERES EN LA OFERTA ELECTORAL 2024

En esta sección se analiza en profundidad los lugares que ocuparon las mujeres en las listas electorales parlamentarias que compitieron en las elecciones de 2024 en todos los distritos. Los Gráficos 1 y 2 muestran el porcentaje de varones y mujeres en las listas electorales de todos los partidos que ganaron por lo menos una banca en el Parlamento. Como se observa, las listas del FA que compitieron para la conformación de las dos cámaras parlamentarias fueron paritarias –producto del uso de la paridad voluntaria–. Como resultado, estuvieron compuestas por alrededor de 50% de varones y 50% de mujeres. Para el resto de los partidos, en cambio, este indicador revela un sesgo hacia los hombres. Este sesgo es particularmente visible en el Senado, la cámara de mayor estatus, donde los partidos que no aplicaron paridad, es decir, solo la ley de cuotas, el porcentaje de mujeres, en el mejor de los casos (CA) alcanza el 40% (Gráfico 1).

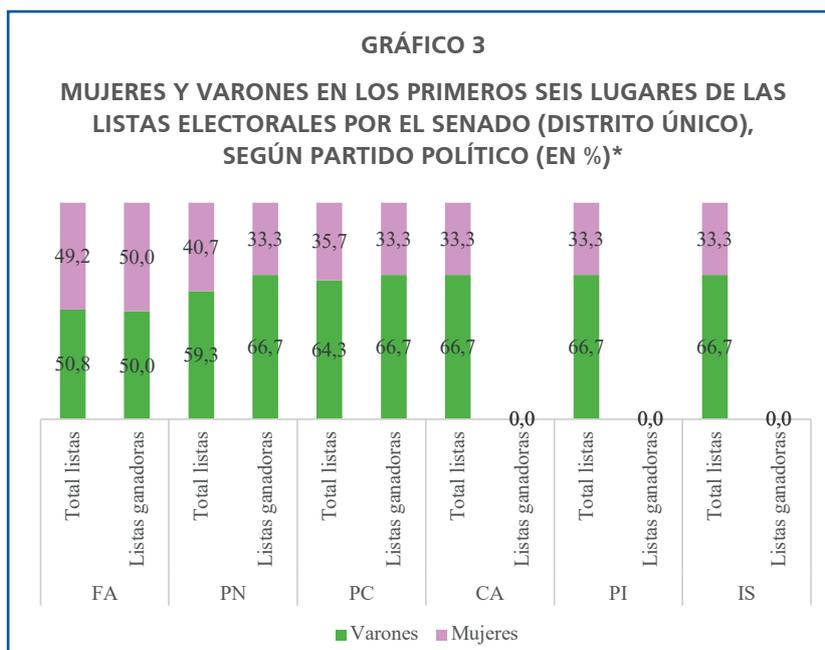


Fuente: Elaboración propia con datos de la Corte Electoral (hojas de votación).
*Sólo partidos con representación parlamentaria.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Corte Electoral (hojas de votación).
*Sólo partidos con representación parlamentaria.

El indicador de los Gráficos 1 y 2 es en realidad poco útil para considerar la ubicación de varones y mujeres en lugares elegibles en las listas, dado que estas pueden incluir un número de candidatas igual a la mitad de las bancas que se reparten en el distrito y, como se dijo, la mayoría de estos lugares son poco competitivos o puramente testimoniales, dado que las listas solo obtienen unas pocas bancas. Por ello, un mejor indicador se obtiene al considerar los lugares que ocupan varones y mujeres en las listas electorales según el tamaño de los distritos.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Corte Electoral (hojas de votación).

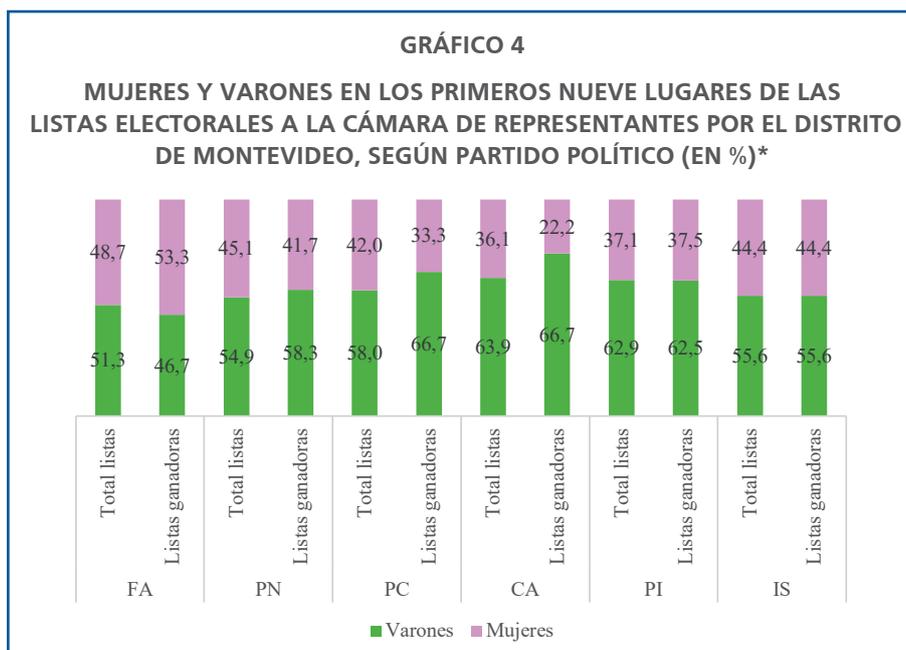
*Solo partidos con representación parlamentaria.

El Gráfico 3 muestra el porcentaje de varones y mujeres en los primeros seis lugares de las listas al Senado; también discrimina el mismo indicador según el total de las listas, y solo aquellas que obtuvieron por lo menos una banca (lista ganadora).

Como se observa en el Gráfico 3, el FA es el único partido que alcanza la paridad cuando se consideran los primeros seis lugares, tanto de todas sus listas como de solo sus listas ganadoras. El resto de los partidos muestra una distribución sesgada en favor de los hombres que se acentúa entre las listas ganadoras.⁵ Esto no significa que el electorado tienda a votar menos a listas con más mujeres, sino que, en general, es más difícil para las mujeres ocupar los lugares

superiores en las listas cuando estas pertenecen a fracciones competitivas de los partidos. De hecho, la mayoría de las listas que obtienen representación parlamentaria pertenecen a fracciones históricas de los partidos o listas cuyos líderes son figuras destacadas de la política nacional. Si se observa en detalle, se advierte que en el PN y el PC las listas que consiguieron bancas en el Senado no solo tenían una mujer por terna en los seis primeros lugares, sino que las mujeres ocupaban el último lugar de la misma (el tercero). En otras palabras, es posible afirmar que las listas de las principales fracciones de los partidos tradicionales hicieron un uso minimalista de la ley de cuotas.

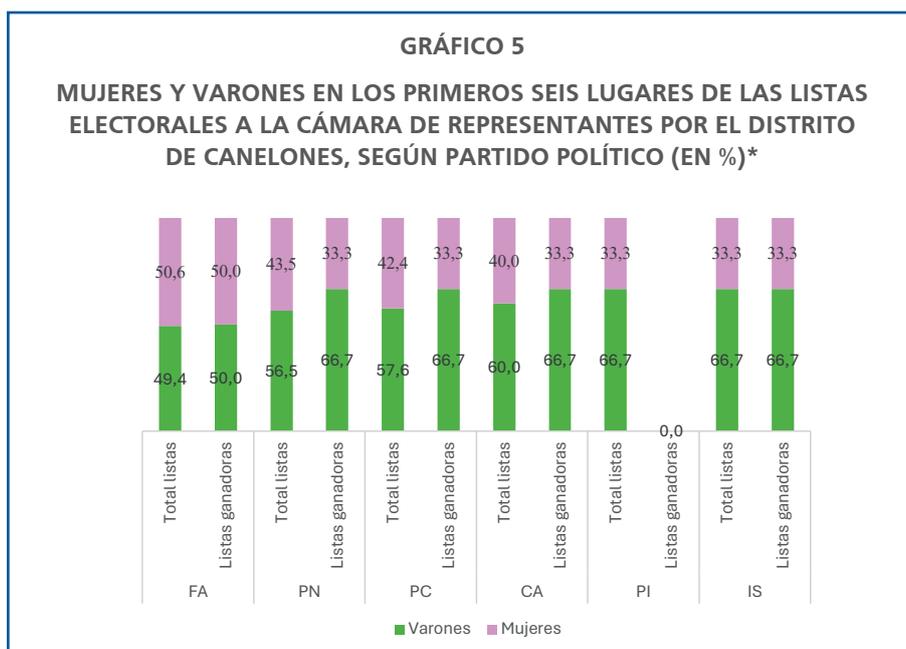
5 El FA es el partido más votado desde las elecciones de 1999.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Corte Electoral (hojas de votación).
*Sólo partidos con representación parlamentaria.

Los Gráficos 4 y 5 muestran los mismos indicadores que el anterior, pero para los distritos grande (Montevideo) y mediano (Canelones) de la Cámara de Representantes, considerando los primeros nueve lugares, en el primer caso, y los primeros seis, en el último. Como se observa en ambos gráficos, la tendencia es la misma: mientras el total de las listas del FA y también sus listas ganadoras son paritarias en los primeros lugares, las de los otros partidos están sesgadas hacia los varones, en particular las ganadoras, tendiendo a reflejar la cuotificación mínima exigida por la ley⁶.

Un indicador aún más relevante consiste en considerar las listas encabezadas por mujeres. El primer lugar de la lista no solo es el de mayor visibilidad sino que, en muchos casos, es el único realmente competitivo. Si se considera el total de las listas de los partidos que obtuvieron representación parlamentaria, se observa que el porcentaje de listas encabezadas por mujeres es muy bajo: 27.3% en el Senado y 29.2% en la Cámara de Representantes. Al discriminar por listas ganadoras, se advierte que, en el Senado, solo en el FA hubo listas ganadoras encabezadas por mujeres (dos),



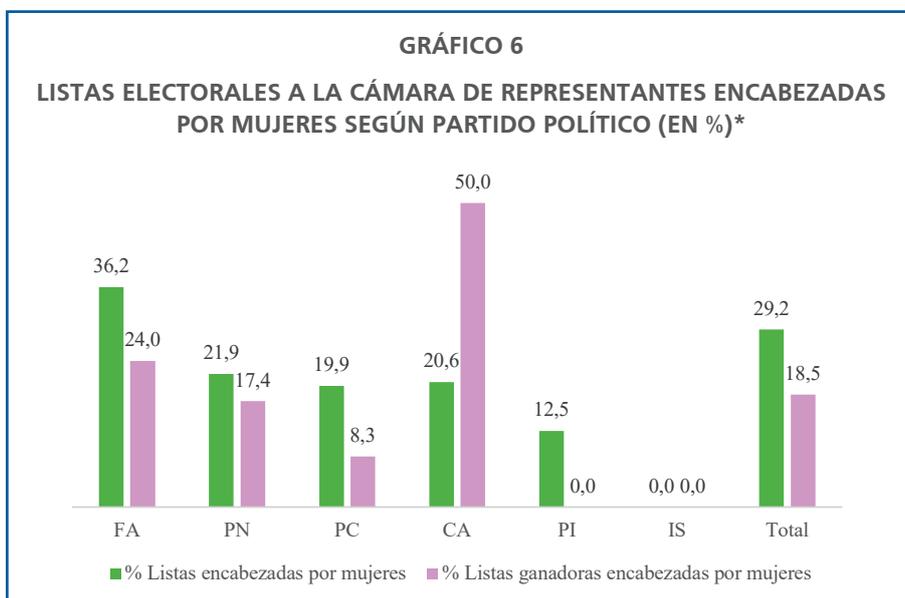
Fuente: Elaboración propia con datos de la Corte Electoral (hojas de votación).
*Sólo partidos con representación parlamentaria.

6 El PI no figura con listas ganadoras en el Gráfico 5 pues no obtuvo representación en la Cámara de Representantes por el distrito de Canelones.

que representaron el 28.6% de las listas del FA que ganaron al menos una banca en esa cámara. En la Cámara de Representantes, los partidos, salvo IS y el PI, tuvieron listas ganadoras encabezadas por mujeres, aunque de los partidos grandes el mayor porcentaje se observa en el FA (24%) (Gráfico 6). Como muestra el Gráfico 6, en CA la mitad de las listas ganadoras estuvieron encabezadas por mujeres, sin embargo, este dato debe leerse con precaución, porque las listas ganadoras en este partido fueron solo dos.

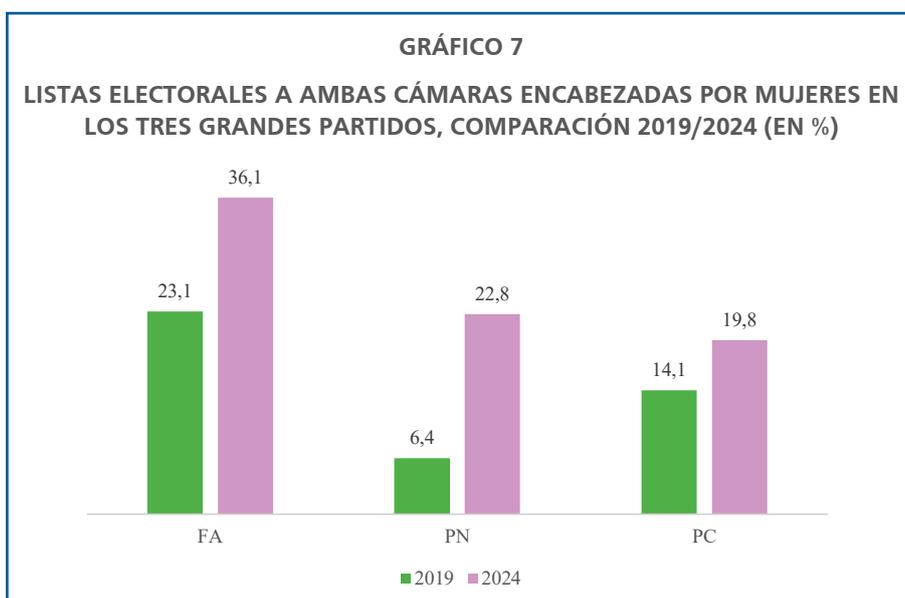
La limitada presencia de listas encabezadas por mujeres es un dato sistemático en Uruguay (Albarenga et al., 2021; Johnson et al., 2015). En general, quienes encabezan listas son líderes de fracciones nacionales (en el Senado), y de grupos locales en el interior del país. Dado que las mujeres, en general, no suelen ser líderes de fracciones y agrupaciones

partidarias, es difícil que encabecen listas, sobre todo, las más competitivas. En este sentido, tanto la paridad en el FA como la cuota en los otros partidos aumenta el porcentaje de mujeres en el total de las listas electorales, mejorando la posición de las mujeres en los primeros lugares de las listas, pero no garantiza una mayor presencia de mujeres como cabeza de lista. Pese a esto, el porcentaje global de listas encabezadas por mujeres (presentadas a ambas cámaras) aumentó en las elecciones de 2024 en comparación con las anteriores, como muestra el Gráfico 7, considerando sólo los partidos grandes. El aumento ocurrió en los tres partidos, en particular, en el FA y en el PN. Una hipótesis difícil de comprobar podría ser que este aumento responde a los incentivos incluidos en la nueva ley de financiamiento de partidos, descritos anteriormente.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Corte Electoral (hojas de votación).

*Sólo partidos con representación parlamentaria.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Corte Electoral (hojas de votación).

*Solo partidos con representación parlamentaria.

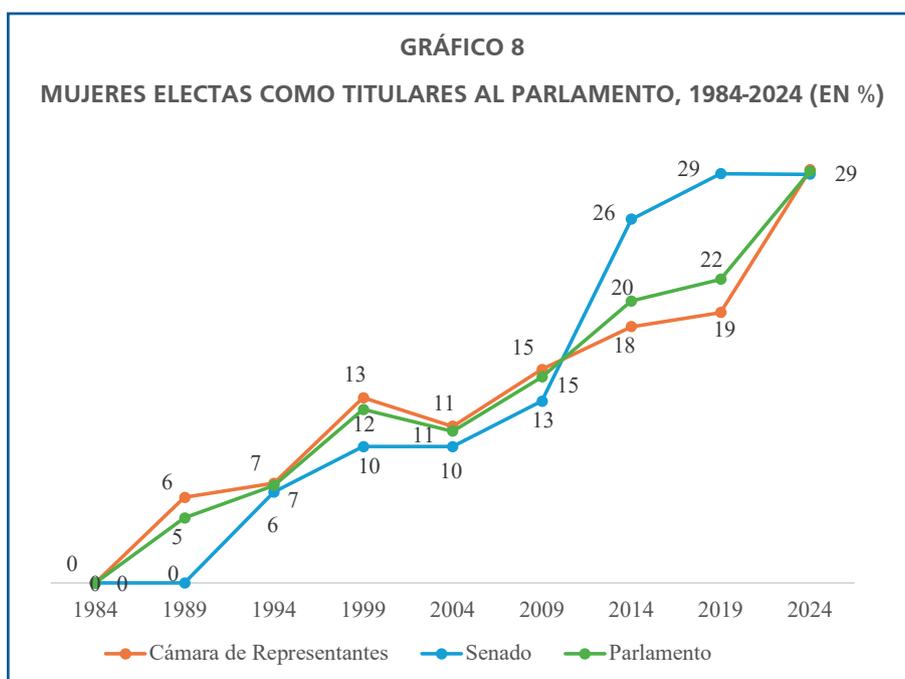
5.

LA COMPOSICIÓN DEL PARLAMENTO LUEGO DE LAS ELECCIONES DE 2024

5.1. LAS MUJERES EN EL PARLAMENTO URUGUAYO

Desde el restablecimiento de la democracia en 1985, el número de mujeres electas al Parlamento nacional ha aumentado lentamente con cada elección, luego de la primera elección posdictadura en la que no fue elegida ninguna mujer como titular. En las elecciones parlamentarias de 2014, primeras en las que se aplicó la ley de cuotas, el porcentaje de legisladoras electas aumentó significativamente en el Senado, una cámara que hasta ese momento había sido de más difícil acceso para las mujeres. En las elecciones de 2024 se produjo otro "salto", esta vez, en la Cámara de Representantes (Gráfico 8). En total fueron elegidas 37 mujeres como titulares al Parlamento: ocho senadoras (a quienes

se sumará la vicepresidenta electa, que preside el Senado y la Asamblea General) y 29 diputadas. El Senado no registró cambios en su integración por sexo respecto al Parlamento anterior. Sin embargo, en la Cámara de Representantes fueron electas 10 mujeres más que en 2019, siendo este el mayor crecimiento histórico de legisladoras en Uruguay, incluso mayor que el registrado la primera vez que se usó la ley de cuotas. Como resultado de este incremento, las mujeres representarán el 29% de los miembros de cada cámara y también del Parlamento considerado en su conjunto. Pese al aumento, no solo se sigue estando muy lejos de la paridad, sino que las legisladoras ni siquiera alcanzan un tercio del Parlamento (Gráfico 8).



Fuente: Elaboración propia con datos de la Corte Electoral y del Área de Política, Género y Diversidad del Departamento de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales, Udelar.

Al observar en detalle los resultados de las elecciones de 2024, se advierte que podrían haber sido electas cuatro legisladoras más. Tres de ellas corresponden a casos en los que una misma candidata ocupaba dos lugares elegibles en listas diferentes y resultaron electas por ambos lugares (por ejemplo, como diputada y como senadora). Mientras la legislación uruguaya habilita a que una misma persona sea candidata por diferentes listas del mismo partido, sólo permite ocupar un cargo electivo. Es decir, una candidata electa como diputada y como senadora a la vez debe optar por uno de los dos cargos. Desde que se utiliza la ley de cuotas, esta práctica (ubicar a la misma mujer en lugares competitivos de más de una lista, y con suplentes varones), se repite en algunas fracciones, constituyendo una forma de eludir la aplicación efectiva de la ley (Albarenga et al, 2021; Johnson et al., 2015; Pérez, 2015).

En este sentido, en el PN podrían haber sido elegidas dos mujeres más, pues en este partido dos mujeres ocupaban lugares elegibles en listas a la Cámara de Representantes y al Senado. Dado que ambas resultaron electas por ambas cámaras, debieron renunciar a uno de los cargos, y la titularidad de ese cargo pasa a su suplente varón. Una de ellas (María Fajardo), optó por el cargo de diputada, renunciando al Senado, un cargo superior. La otra candidata, la ya senadora Graciela Bianchi, optó por mantenerse en el Senado. Esta última candidata fue elegida a ambas cámaras en tres oportunidades (2014, 2019 y 2024), por lo que se puede afirmar que es una práctica deliberada de su sector.⁷

Este mecanismo formal de uso de la ley de cuotas fue aún más evidente en una de las listas del PC en Montevideo (la lista 10 de la fracción Vamos Uruguay). En esta lista, la candidata que ocupaba el tercer lugar resultó electa, pero decidió renunciar, cediendo su lugar a un varón. La candidata afirmó que su grupo político no le pidió la renuncia, sino que ya había tomado la decisión de renunciar en el momento en que se armó la lista (El Observador, 2024). Finalmente, también una candidata del FA fue electa por dos listas: Cristina Lustemberg encabezaba una lista al Senado, pero además ocupaba, por un acuerdo electoral, el cuarto lugar de la lista al Senado de la fracción mayoritaria del FA. Lustemberg decidió asumir la banca en el Senado por esta última lista, en tanto por la lista que encabezaba (también ganadora) ingresó su suplente varón. Este caso es diferente a los otros dos y no puede catalogarse como cumplimiento formal de la cuota pues, como ya se dijo, el FA aplica la paridad en sus listas electorales de manera voluntaria.

En la comparación internacional, luego de las elecciones 2024, la posición de Uruguay mejora en términos de composición de género, pero sigue siendo deficitaria. Si se considera la Clasificación Mundial de Mujeres en los Parlamentos que la Unión Interparlamentaria elabora para clasificar a los

Parlamentos del mundo por el porcentaje de mujeres en sus cámaras bajas o únicas, Uruguay quedaría levemente por encima del promedio mundial (27%), y en el lugar 75 en el mundo, de un total de 190 países. En América Latina, Uruguay sigue quedando por debajo de democracias como México (50,2%), Costa Rica (49,1%), Bolivia (46,2%), Ecuador (43,1%), Argentina (42,4%), Perú (38,5%), República Dominicana (36,8%) o Chile (35,5%) (Inter-Parliamentary Union, s. f.).⁸

5.2. UNA MIRADA TERRITORIAL SOBRE LA REPRESENTACIÓN FEMENINA PARLAMENTARIA

Al observar cómo las representantes nacionales se distribuyen en los diferentes departamentos del país, se encuentran algunas novedades. En primer lugar, 11 de los 19 departamentos del país tendrán por lo menos una diputada. Esto representa un aumento relevante, en tanto la máxima cantidad de departamentos con representación femenina alcanzada en elecciones anteriores fue siete (en 2014 y 2019). Además de la circunscripción grande de Montevideo (38 bancas), y la mediana de Canelones (18 bancas), tendrán representación femenina los distritos pequeños de Maldonado (cinco bancas), Colonia y Tacuarembó (tres bancas cada uno), y Cerro Largo, Flores, Lavalleja, Río Negro, Soriano y Treinta y Tres (dos bancas cada uno). Entre estos distritos pequeños, es la primera vez que resultan electas como titulares diputadas en Soriano y Flores. En cambio, Durazno y Florida son los únicos dos departamentos que nunca han tenido mujeres electas como titulares a la diputación.

Las diputaciones de Cerro Largo y Río Negro serán completamente femeninas, con ambas bancas ocupadas por mujeres. En el caso de Cerro Largo esto resulta del proceso inverso al descrito en la sección anterior, donde entraban hombres por mujeres electas como titulares. En este departamento los candidatos que encabezaban las listas ganadoras por el PN y FA resultaron también electos al Senado, dando lugar a que asumieran la titularidad de la banca a quienes eran sus suplentes, en ambos casos, mujeres.

5.3. UNA MIRADA POR PARTIDOS SOBRE LA REPRESENTACIÓN FEMENINA PARLAMENTARIA

El Gráfico 9 muestra el porcentaje de mujeres en las bancadas de los tres partidos grandes desde 1990. Como puede apreciarse, a lo largo de casi toda la serie, el FA es el partido con mayor peso relativo de legisladoras, tendencia acentuada en las dos últimas elecciones desde que este partido utiliza el criterio paritario para conformar sus listas electorales. Como resultado de las elecciones de 2024, las mujeres representan el 40% de la bancada del FA, mientras tan solo

⁷ La primera vez optó por el cargo en la Cámara de Representantes, renunciando al Senado.

⁸ Cifras actualizadas al momento de cerrar la redacción de este documento (diciembre de 2024).

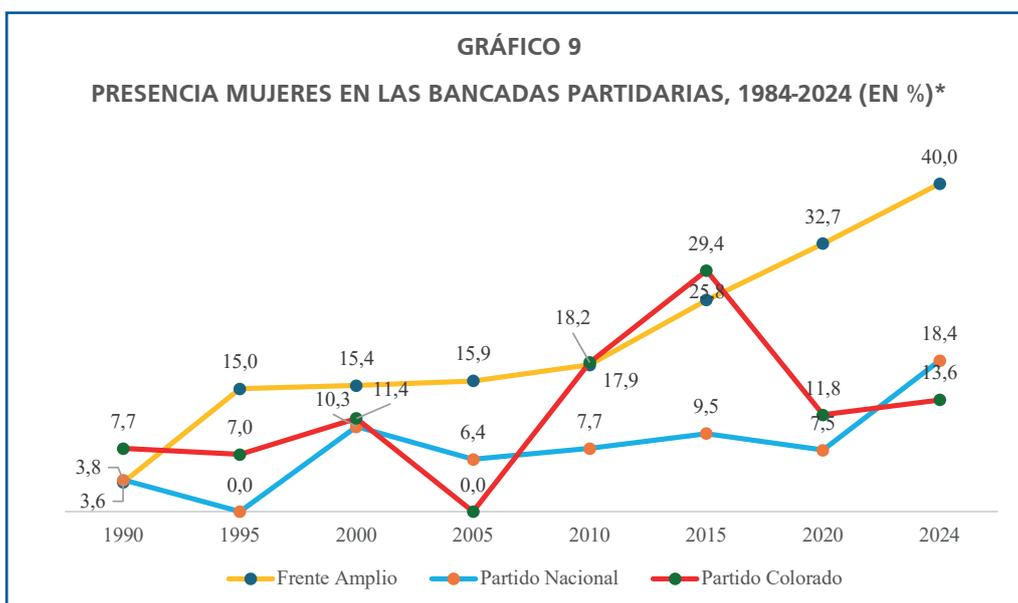
constituyen el 18,4% de la bancada del PN y el 13,6% de la del PC. En tal sentido, el crecimiento de la presencia de legisladoras en el Parlamento luego de las elecciones de 2024 se explica básicamente por el incremento de las legisladoras del FA.

El Gráfico 10 muestra la distribución por partido de las legisladoras electas en las últimas dos elecciones. Como puede observarse, existe una predominancia de las legisladoras del FA, pues estas representan más de dos tercios de las mujeres electas en ambas legislaturas.

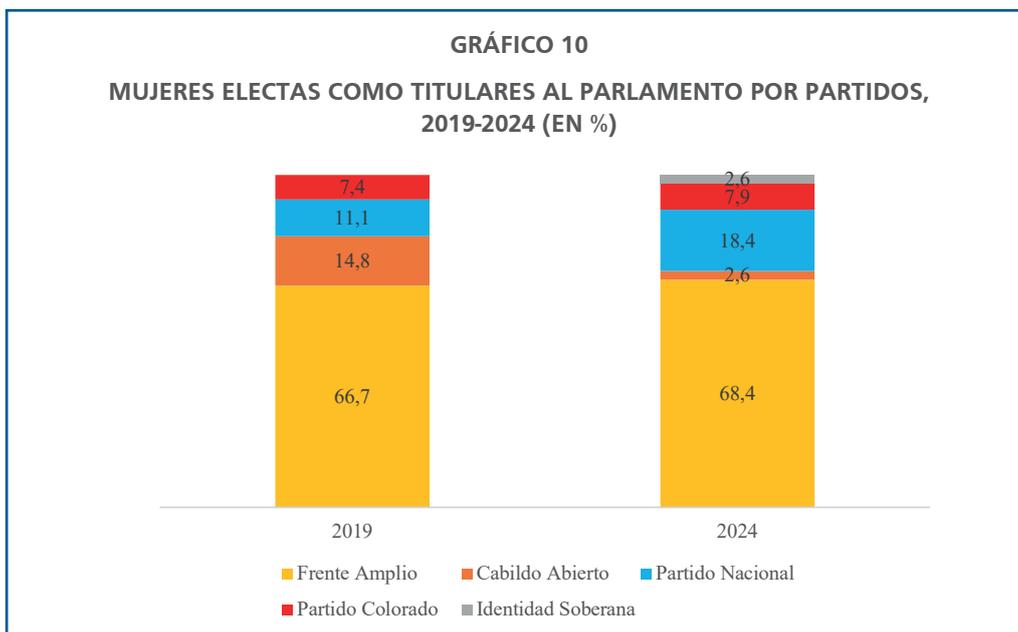
La preponderancia de las legisladoras de izquierda sobre las de otros partidos es particularmente visible en el Senado donde, incluyendo a la vicepresidenta, ocho de las nueve

senadoras son frenteamplistas, mientras solo una es del PN. El PC no tendrá senadoras titulares pues todas las mujeres que integraban listas que ganaron bancas en este partido ocuparon el tercer lugar y ninguna de estas listas obtuvo tres escaños.

Atípicamente, los dos partidos pequeños que ganaron dos bancas (CA e IS), terminaron con bancadas paritarias (una de las dos bancas que alcanzaron en la Cámara de Representantes estará ocupada por una mujer). Esto es poco usual, ya que la tendencia general es que cuantas menos bancas gane un partido, menos probabilidad haya de que resulten electas mujeres. Además, ambos partidos son contrarios a la agenda de género, la que es calificada por sus principales líderes como "ideología de género".



Fuente: Elaboración propia con datos de la Corte Electoral y del Área de Política, Género y Diversidad del Departamento de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales, Udelar.
*Los datos incluyen el cargo de vicepresidencia.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Corte Electoral y del Área de Política, Género y Diversidad del Departamento de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales, Udelar.

Un ejercicio de simulación permite observar que, si se hubiese aplicado la paridad en todos los partidos políticos, considerando que el escenario partidario resultante de las elecciones de 2024 hubiese sido el mismo, el número de mujeres legisladoras se hubiese incrementado en diez, esto es, en lugar de 37 hubiesen sido electas 47 mujeres (cuatro más en el Senado y seis más en la Cámara de Representantes), lo que representaría un 37% de mujeres en el Parlamento, incluyendo a la vicepresidenta. Esto es solo un ejercicio hipotético y asume que los partidos políticos hubiesen hecho un uso minimalista de la paridad, es decir, que habrían ubicado a las mujeres en el segundo lugar, y también asume que las mujeres que encabezaron listas mantendrían esas posiciones. El resultado no sería del todo paritario, pero sería algo superior al resultado real de las elecciones de octubre 2024. Por otra parte, este incremento solo ocurriría en el PN y en el PC, pues el FA ya usó orden paritario en sus listas, y los partidos pequeños no alcanzan suficientes bancas como para que la paridad lograra un impacto significativo.

5.4. UNA MIRADA INTERSECCIONAL SOBRE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA

Una mirada interseccional sobre la representación política requiere considerar la representación descriptiva de diversos grupos poblacionales históricamente marginados de los cargos de decisión. No obstante, observar la participación en las elecciones de, por ejemplo, disidencias sexuales o personas afrodescendientes presenta importantes desafíos. Por un lado, tales datos identitarios no se encuentran registrados en la documentación oficial de la oferta electoral sistematizada por las autoridades electorales, como sí lo está el dato binario hombre/mujer. Esto implica que es imposible cuantificar con certeza su participación en candidaturas viables. Por otro lado, la identificación de candidaturas diversas emergentes se dificulta porque los medios de comunicación tienden a privilegiar en su cobertura a representantes “incumbentes” en general no pertenecientes a grupos históricamente discriminados.

No obstante, una revisión de la ubicación en las listas ganadoras de candidaturas cuya identidad disidente es de público conocimiento muestra que la mayoría no ocupa lugares competitivos en las listas. Ninguna encabeza una lista ganadora y, en general, se ubican en lugares no elegibles de la lista de titulares o figuran únicamente en la lista de suplentes. Sin embargo, en las listas del FA se observa algunas personas que encarnan identidades sexogenéricas disidentes en suplencias relevantes, lo que seguramente permitirá su acceso a la banca en algún momento de la legislatura. Algunos de ellos son activistas LGBT y, cuando han ocupado cargos públicos (en general, en mandos medios del Ejecutivo o gobiernos departamentales), han promovido la agenda de la diversidad sexual.

En cuanto a la presencia de candidatas afrodescendientes, cabe notar que en la etapa previa de este año electoral se relanzó el Partido Autóctono Negro (PAN), una organización política fundada en 1936 y disuelta en 1944, cuyo objetivo principal fue la reivindicación de los derechos de la colectividad afrouruguaya. A pocas semanas de las elecciones parlamentarias, el PAN ingresó formalmente al FA, pero no compitió como tal en la contienda electoral, aunque algunas de las figuras que lo integran ocupaban lugares de suplente en listas del FA. En este sentido, el Parlamento electo en 2024 vuelve a ser mayoritariamente blanco en su composición étnico-racial. Si bien por primera vez asumirán como titulares dos senadores afrodescendientes, ambos del FA, la Cámara Alta pierde a la única senadora afrodescendiente (del PN), que había ocupado una banca en la última legislatura.

6.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La información presentada en este informe sobre la presencia de mujeres en la oferta electoral de las elecciones nacionales de 2024 en Uruguay indica que se produjo un aumento sensible en varios indicadores, incluyendo el porcentaje de mujeres que encabezaban o que ocupaban lugares elegibles en sus listas. Esta mejora en los indicadores de oferta también se tradujo en una mayor presencia femenina entre el elenco parlamentario electo, con un crecimiento de casi ocho puntos porcentuales, en comparación con las elecciones anteriores.

No obstante, a pesar de estos aumentos, también se puede afirmar que las prácticas excluyentes de los partidos políticos apenas han cambiado. En este sentido, sigue existiendo una diferencia notoria entre la ubicación de candidatas en lugares proclives a ser elegidos o como cabezas de lista en listas competitivas y en aquellas que no tienen oportunidades de ganar bancas. Así mismo, nuevamente se registraron casos que reflejan un manejo cínico de la ley de cuotas, al resultar electas candidatas que ocupaban lugares competitivos en más de una lista y que fueron sustituidas en uno de los cargos ganados por su suplente varón. Por otro lado, dos características particulares del sistema electoral —el DVS y el tamaño del distrito—, siguen impactando en la efectividad de la ley de cuotas y también de la paridad en el caso del FA, básicamente porque las mujeres que encabezan listas siguen siendo una porción minoritaria.

La desagregación de los datos por partido en el análisis de los resultados de las elecciones muestra claramente que la mayor parte del aumento de la tasa de representación femenina se debe al crecimiento electoral (comparado con las elecciones de 2019), del único partido que ha adoptado voluntariamente la paridad para la elaboración de sus listas electorales, el FA. Estos datos, junto con los que surgen de la simulación de la aplicación de un criterio de paridad sobre los resultados, muestran que, si se adoptara una ley de paridad en Uruguay, esto conduciría a un aumento en la tasa de representación femenina parlamentaria, aunque la proporción de mujeres electas quedaría todavía muy lejos de la paridad efectiva en la composición de las cámaras. Esto ocurriría porque el criterio de paridad vertical como el que aplica el FA o el propuesto en los proyectos de ley presentados, no impacta sustantivamente en el porcentaje de listas encabezadas por mujeres, posición clave para acceder al Parlamento en muchos casos. En otros países de la región, como Costa Rica y México, se ha resuelto este problema

sumando a la paridad vertical un principio de paridad horizontal o transversal, que asegura que la mitad de las listas presentadas por un partido sean encabezadas por mujeres. No obstante, sería muy difícil aplicar este criterio en el caso uruguayo, donde las listas son presentadas por las fracciones partidarias (y en algunos distritos por alianzas entre fracciones) y por ende no es factible establecer un criterio general de paridad horizontal a nivel partidario.

Pese a esto, como se dijo, la paridad vertical aplicada a las listas electorales de todos los partidos sí hubiese implicado un aumento mayor en el porcentaje de legisladores electas tras las elecciones de 2024. Sin embargo, a juzgar por la discusión del proyecto de ley de paridad en el Senado en mayo de 2024, y la correlación de fuerzas del Parlamento electo para el período 2020-2025, existen pocas posibilidades de alcanzar la mayoría especial de dos tercios de ambas cámaras que se requeriría para su aprobación. Para esto, los partidos deben ponerse de acuerdo sobre los beneficios de esta regla, hecho que aún no ha ocurrido.

Más allá de insistir con la paridad, es evidente que, de seguir utilizándose la ley de cuotas, esta requiere una modificación que regule las suplencias y estipule que las mujeres que renuncien a sus cargos parlamentarios deben ser sustituidas por mujeres. Esto evitaría las “trampas” a la ley de cuotas que se han verificado desde que se aplica la ley. El objetivo de la ley de cuotas plasmado en los debates parlamentarios fue aumentar la cantidad de mujeres electas, no simplemente incrementar el número de mujeres en las listas electorales.

Finalmente, en Uruguay deben monitorearse los efectos de los incentivos establecidos en la nueva ley de financiamiento de los partidos políticos que otorgan una prima de dinero público en los casos de listas encabezadas por mujeres, así como por cada mujer titular electa. Estudios previos realizados en Uruguay han mostrado que el acceso a financiamiento es un gran obstáculo para las mujeres (Johnson y Pérez Bentancur, 2022). Estas suelen tener menos contactos con financiadores que sus colegas varones a la vez que menos recursos propios para financiar candidaturas competitivas. Los efectos de la regla recientemente aprobada requieren ser evaluados pues pueden ser una innovación interesante en un sistema de partidos altamente institucionalizado que ha tenido dificultades para incluir políticamente a las mujeres.

REFERENCIAS

- Albarenga, G., Acuña, S. y Pérez Bentancur, V.** (2021). Las mujeres en las elecciones nacionales 2019. En J. A. Moraes y V. Pérez Betancur (Eds.). *De la estabilidad al equilibrio inestable: Elecciones y comportamiento electoral en Uruguay 2019*. Departamento de Ciencia Política, Universidad de la República.
- Buquet, D., Chasquetti, D. y Moraes, J. A.** (1998). *Fragmentación política y gobierno en Uruguay: ¿un enfermo imaginario?* Instituto de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República.
- Buquet, D. y Piñeiro, R.** (2014). La consolidación de un nuevo sistema de partidos en Uruguay». *Revista Debates* 8 (1), 127-48. <https://doi.org/10.22456/1982-5269.44774>
- Cherif, F. M.** (2015). *Myths about women's rights: How, where, and why rights advance* [Mitos acerca de los derechos de las mujeres: cómo, dónde y por qué avanzan los derechos]. Oxford University Press.
- Coppedge, M., Gerring, J., Glynn, A., Knutsen, C. H., Lindberg, S. I., Pemstein, D., Seim, B., Skaaning, S-E., Teorell, J. & Tzelgov, E.** (2020). *Varieties of democracy: measuring two centuries of political change* [Variedades de democracia: midiendo dos siglos de cambio político]. Cambridge University Press.
- Dahlerup, D.** (2020). *Women in decision-making in public life. Types, usage, and effects of temporary special measures, including gender quotas* [Mujeres en la toma de decisiones en la vida pública: Tipos, usos y efectos de medidas especiales temporales, incluidas las cuotas de género]. Sixty-fifth session of the Commission on the Status of Women (CSW 65). UN Women. https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/65/EGM/Dahlerup_TSMs_EP3_EGMCSW65.pdf
- Fulton, S. A., Maestas, C. D., Maisel, L. S. & Stone, W. J.** (2006, junio). The sense of a woman: gender, ambition, and the decision to run for Congress [El sentido de una mujer: género, ambición y la decisión de postularse al Congreso]. *Political Research Quarterly*, 59 (2), 235-48. <https://doi.org/10.1177/106591290605900206>
- Inglehart, R. & Norris, P.** (2003). *Rising tide: Gender equality and cultural change around the world* [Marea creciente: Igualdad de género y cambio cultural en todo el mundo]. Cambridge University Press.
- Inter-Parliamentary Union** (s. f. -a). *Gender equality* [Igualdad de género]. Recuperado el 10 de diciembre de 2024, de <https://www.ipu.org/impact/gender-equality>
- . (s. f. -b). *Monthly ranking of women in national parliaments* [Clasificación mensual de mujeres en parlamentos nacionales]. Recuperado el 10 de diciembre de 2024, de https://data.ipu.org/women-ranking/?date_year=2024&date_month=10
- Johnson, N.** (2010). Destapando la “caja negra”: representación de género y procesos de selección de candidaturas, Uruguay 2009. En D. Buquet y N. Johnson (Coords.). *Del cambio a la continuidad. Ciclo electoral 2009-2010 en Uruguay* (pp. 71-104). Fin de Siglo, Clacso, Facultad de Ciencias Sociales, Instituto de Ciencia Política.
- . (2016). Keeping men in, shutting women out: Gender biases in candidate selection processes in Uruguay [Mantener a los hombres dentro y excluir a las mujeres: los sesgos de género en los procesos de selección de candidatos en Uruguay]. *Government and Opposition*, 51 (3), 393-415. <https://doi.org/10.1017/gov.2016.6>
- . (2018). Marginalization of women and male privilege in political representation in Uruguay [Marginación de la mujer y privilegio masculino en la representación política en Uruguay]. En L. A. Schwindt-Bayer (Ed.). *Gender and representation in Latin America* (pp. 175-195). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oso/9780190851224.003.0010>
- . (2023). Representación política de las mujeres y calidad de la democracia en Uruguay. En F. Boidi y A. Garcé (Eds.). *La democracia uruguaya ante el espejo. Conversatorios de la Máquina de Aprender* (pp. 175-214). Planeta.
- Johnson, N.** (Ed.), Delacoste, G., Rocha, C. y Schenck, M. (2015). *Renovación, paridad: horizontes aún lejanos para la representación política de las mujeres en las elecciones uruguayas 2014*. Cotidiano Mujer; Ministry of Foreign Affairs of the Netherlands; Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República.
- Johnson, N. y Pérez, V.** (2010, junio). *Representación (s) electiva. Una mirada feminista a las elecciones uruguayas 2009*. Cotidiano Mujer; Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República. https://www.cotidianomujer.org.uy/pub_miradafeminista.pdf
- Johnson, N. y Pérez Bentancur, V.** (2022). *Claves para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres en Uruguay*. Ministerio de Desarrollo Social; Instituto Nacional de las Mujeres. https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/sites/ministerio-desarrollo-social/files/2023-06/doc_diagnosticoFINALweb.pdf
- Johnson, N., Rodríguez Gustá, A. L. & Sempol, D.** (2019). Explaining advances and drawbacks in women's and LGBTIQ rights in Uruguay: Multisited pressures, political resistance, and structural inertias [Explicando los avances y retrocesos de los derechos de las mujeres y LGBTIQ en Uruguay: Presiones multisituadas, resistencia política e inercias estructurales]. En E. J. Friedman (Ed.). *Seeking rights from the left. Gender, sexuality, and the Latin American pink tide* (pp. 48-81). Duke University Press. <https://doi.org/10.1215/9781478002604-002>

- Jones, M. P.** (2009). Gender quotas, electoral laws, and the election of women: Evidence from the Latin American vanguard [Cuotas de género, leyes electorales y la elección de mujeres: Evidencia desde la vanguardia latinoamericana]. *Comparative Political Studies*, 42 (1), 56-81. <https://doi.org/10.1177/0010414008324993>
- Lawless, J. L. & Fox, R. L.** (2005). *It takes a candidate: Why women don't run for office* [Se necesita un candidato: Por qué las mujeres no se postulan para cargos públicos]. Cambridge University Press.
- Mainwaring, S.** (Ed.). (2018). *Party systems in Latin America. Institutionalization, decay and collapse* [Sistemas de partido en América Latina: Institucionalización, decadencia y colapso]. Cambridge University Press.
- Norris, P.** (2004). *Electoral engineering: Voting rules and political behavior* [Ingeniería electoral: reglas de votación y comportamiento electoral]. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511790980>
- Norris, P. & Lovenduski, J.** (1994). *Political recruitment: Gender, race and class in the British Parliament* [Reclutamiento político: Género, raza y clase en el Parlamento británico]. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511598609>
- El Observador** (2024, 1 de noviembre). Diputada del sector de Bordaberry renunció a su banca y asumirá un hombre: el Partido Colorado tendrá solo dos legisladoras. <https://www.elobservador.com.uy/nacional/diputada-del-sector-bordaberry-renuncio-su-banca-y-asumira-un-hombre-el-partido-colorado-tendra-solo-dos-legisladoras-n5968206>
- Pérez Bentancur, V. y Rocha-Carpiuc, C.** (2022). Derechos de las mujeres y diversidad sexual en los gobiernos del giro a la izquierda. En J. Lanzaro (Coord.). *El giro a la izquierda en América Latina: Políticas públicas en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Uruguay a principios del siglo XXI* (pp. 526-61). Planeta.
- Pérez, V.** (2015). *Las mujeres en política en Uruguay. De la cuota a la paridad: una reforma necesaria*. Policy Paper 5. Universidad Diego Portales.
- Piñeiro Rodríguez, R.** (2007, diciembre). El sueño de la lista propia: los dilemas de la coordinación electoral post-reforma de 1997. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 16 (1), 51-71.
- Piñeiro Rodríguez, R. & Rosenblatt, F.** (2020). Stability and incorporation: Toward a new concept of party system institutionalization [Estabilidad e incorporación: Hacia un nuevo concepto de institucionalización del sistema de partidos]. *Party Politics*, 26 (2), 249-260. <https://doi.org/10.1177/1354068818777895>
- Rosenblatt, F.** (2018). *Party vibrancy and democracy in Latin America* [Vitalidad partidaria y democracia en América Latina]. Oxford University Press.
- Thames, F. C. & Williams, M. S.** (2010). Incentives for personal votes and women's representation in legislatures [Incentivos para el voto personal y representación de las mujeres en las legislaturas]. *Comparative Political Studies*, 43 (12), 1575-1600. <https://doi.org/10.1177/0010414010374017>
- Tripp, A. M. & Kang, A.** (2008). The global impact of quotas: On the fast track to increased female legislative representation [El impacto global de las cuotas: en la vía rápida hacia una mayor representación legislativa femenina]. *Comparative Political Studies*, 41 (3), 338-361. <https://doi.org/10.1177/0010414006297342>

AUTORAS

Niki Johnson. Niki Johnson es magíster en Estudios Latinoamericanos y doctora en Ciencia Política por la Universidad de Londres. Sus líneas de investigación se centran en temas de representación política, institucionalidad y políticas públicas, vinculados a la igualdad de género, la diversidad social y la democracia paritaria. Ha publicado tres libros y numerosos artículos sobre la representación política de las mujeres en las elecciones uruguayas.

Verónica Pérez Bentancur. Profesora en el Departamento de Ciencia Política de la Universidad de la República, Uruguay. Doctora en Ciencia Política por la Universidad Torcuato Di Tella (Argentina). Su investigación se enfoca en el área de la política comparada en América Latina con énfasis en organizaciones partidarias, política y género, y crimen. Su trabajo se ha publicado en una variedad de revistas arbitradas y editoriales académicas. Es editora de la Revista Uruguaya de Ciencia Política.

FICHA TÉCNICA

Fundación Friedrich Ebert en Chile
Hernando de Aguirre 1320 | Providencia | Santiago de Chile

Responsable
Dr. Cäcilie Schildberg
Directora del Proyecto Regional FESminismos | Representante de la FES Chile

<https://fesminismos.fes.de/>
[@fesminismos](#)

<https://chile.fes.de/>
[@feschile](#)

Edición de contenido
Sarah Herold
Directora de Proyectos | Proyecto Regional FESminismos – Democracia y Feminismos

Patricia González
Directora de Proyectos | FES Uruguay

Edición de estilo
Guillermo Riveros Álvarez

Diseño portada
Alejandro Délano

El uso comercial de todos los materiales editados y publicados por la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES) está prohibido sin previa autorización escrita de la FES.

¿AVANZANDO HACIA UNA DEMOCRACIA PARITARIA?

Elecciones parlamentarias 2024 en Uruguay



Uruguay es un caso paradójico en términos de inclusión política de las mujeres. Por un lado, es un país con una larga trayectoria democrática comúnmente elogiado por el desempeño de sus instituciones políticas. Por otro lado, Uruguay es un país que ha contado, históricamente, con una legislación avanzada en temas de igualdad de género. Se destacan la llamada ley de cuotas en política, la ley que despenalizó el aborto, la ley integral sobre violencia de género, la creación del Sistema Nacional de Cuidados, la ley sobre matrimonio igualitario, y la ley que extendió derechos a las personas trans, entre otras. En este contexto, sin embargo, la democracia uruguaya ha tenido un pobre desempeño en términos de inclusión política de las mujeres en todos los ámbitos.



Uruguay nunca ha tenido una presidenta y el porcentaje de legisladoras sigue siendo bajo. En estas últimas elecciones las mujeres alcanzaron un 29.2% en promedio entre Senado y Cámara de Representantes, un aumento de casi un 8%. Esto se relaciona con un aumento sensible en varios indicadores, incluyendo el porcentaje de mujeres que encabezaban o que ocupaban lugares elegibles en sus listas. No obstante, al no superar ni un tercio de representación y seguir siendo ubicadas en listas y lugares menos competitivos que sus pares hombres en estas listas, se demuestra la persistencia de prácticas excluyentes de los partidos políticos y otras barreras para la participación política de las mujeres.



El análisis muestra que persisten obstáculos inherentes al sistema electoral uruguayo y también prácticas de los partidos políticos –sobre todo, en el proceso de la selección de candidaturas–, que frenan el ingreso de más legisladoras. Los procesos de selección tienden a ser informales y personalistas con mecanismos de discriminación implícitos o explícitos que tienden a ser excluyentes para las mujeres. Estos obstáculos restringen el impacto de la actual ley de cuotas y se reflejan en algunos casos en una aplicación minimalista y hasta cínica de esta ley por parte de los partidos políticos.